JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2023 00231** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Beatriz Elena Gómez
Demandados	Omha S.A.S y Otros
Decisión	Valida notificación de dos Demandados. Requiere

Se valida la notificación que elaboró el apoderado de la parte accionante, respecto a la sociedad Omnha S.A.S y de Alex Hernando Marín Sánchez. Respecto a la de Juan Carlos Jiménez Herrera, cabe la modalidad establecida en el artículo 300 del C.G.P., pero antes, se requiere al memorialista para que acredite que, para la fecha de recepción de la documentación, el último de los demandados citados, aún continuaba como representante legal de la sociedad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6614f8c036ab322af86ca4659ae94eb4feb20e1699cc315cdf52be2b0ed93d0**

Documento generado en 31/07/2023 10:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica